



Ayuntamiento de Cazalilla
Cazalilla (JAÉN)

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL COMPARADO POR
CAPÍTULOSEjercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2019	2018	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	251.924,00	254.924,00	-1,18 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	307.306,00	296.512,00	3,64 %
III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	5.100,00	-21,57 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.294,00	87.050,00	-13,50 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	Total	638.524,00	643.586,00	-0,79 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	356.514,00	286.590,00	24,40 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00 %
	Total	356.520,00	286.596,00	24,40 %
	Total No Financieras	995.044,00	930.182,00	6,97 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.006,00	25.006,00	-20,00 %
	Total Financieras	23.006,00	28.006,00	-17,85 %
	Total Gastos	1.018.050,00	958.188,00	6,25 %

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2019	2018	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	286.000,00	270.000,00	5,93 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	6.000,00	116,67 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	157.546,00	140.384,00	12,23 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.760,00	380.360,00	4,05 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	20.300,00	26,11 %
	Total	877.906,00	817.044,00	7,45 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6,00	6,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.126,00	138.126,00	-0,72 %
	Total	137.132,00	138.132,00	-0,72 %
	Total No Financieras	1.015.038,00	955.176,00	6,27 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00 %
	Total Financieras	3.012,00	3.012,00	0,00 %
	Total Ingresos	1.018.050,00	958.188,00	6,25 %



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULO

Ejercicio: 2019

Presupuesto Inicial

Importe: euros

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	251.924,00	24,75 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	307.306,00	30,19 %
III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	0,39 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.294,00	7,40 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00 %
	Total	638.524,00	62,72 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	356.514,00	35,02 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	0,00 %
	Total	356.520,00	35,02 %
	Total No Financieras	995.044,00	97,74 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0,29 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.006,00	1,97 %
	Total Financieras	23.006,00	2,26 %
	Total Gastos	1.018.050,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	286.000,00	28,09 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	1,28 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	157.546,00	15,48 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.760,00	38,87 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	2,51 %
	Total	877.906,00	86,23 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.126,00	13,47 %
	Total	137.132,00	13,47 %
	Total No Financieras	1.015.038,00	99,70 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0,29 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	12,00	0,00 %
	Total Financieras	3.012,00	0,30 %
	Total Ingresos	1.018.050,00	



ESTADO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL COMPARADO POR CAPÍTULOS

Ejercicio: **2019**
Importe: **euros**

Presupuesto Inicial

Estado de Gastos				
Capítulo	Denominación	2019	2018	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	GASTOS DE PERSONAL	251.924,00	254.924,00	-1,18 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	307.306,00	296.512,00	3,64 %
III	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	5.100,00	-21,57 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.294,00	87.050,00	-13,50 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00 %
	Total	638.524,00	643.586,00	-0,79 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	INVERSIONES REALES	356.514,00	286.590,00	24,40 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00	6,00	0,00 %
	Total	356.520,00	286.596,00	24,40 %
	Total No Financieras	995.044,00	930.182,00	6,97 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	20.006,00	25.006,00	-20,00 %
	Total Financieras	23.006,00	28.006,00	-17,85 %
	Total Gastos	1.018.050,00	958.188,00	6,25 %

Estado de Ingresos				
Capítulo	Denominación	2019	2018	%
	A) Operaciones No Financieras			
	A1) Operaciones Corrientes			
I	IMPUESTOS DIRECTOS	286.000,00	270.000,00	5,93 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	6.000,00	116,67 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	157.546,00	140.384,00	12,23 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.760,00	380.360,00	4,05 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	20.300,00	26,11 %
	Total	877.906,00	817.044,00	7,45 %
	A2) Operaciones de Capital			
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	6,00	6,00	0,00 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.126,00	138.126,00	-0,72 %
	Total	137.132,00	138.132,00	-0,72 %
	Total No Financieras	1.015.038,00	955.176,00	6,27 %
	B) Operaciones Financieras			
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	3.000,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	12,00	12,00	0,00 %
	Total Financieras	3.012,00	3.012,00	0,00 %
	Total Ingresos	1.018.050,00	958.188,00	6,25 %



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación			Alias	Estado de Gastos		Cta PGC	Importe	%
Org	Prog	Eco		Denominación				
0	9120	10000	0.9120.10000	Retribuciones Altos cargos.		640000	31.400,00	3,08%
0	9200	12000	0.9200.12000	Sueldos personal funcionario		640000	42.000,00	4,13%
0	9200	12006	0.9200.12006	Trienios		640000	7.000,00	0,69%
0	9200	12100	0.9200.12100	Complemento de destino		640000	18.000,00	1,77%
0	9200	12101	0.9200.12101	Complemento específico		640000	19.000,00	1,87%
0	1300	12103	0.1300.12103	Otros complementos.Comisiones de servicio Policia Local		640000	6,00	0,00%
0	9200	12103	0.9200.12103	Otros complementos. Complemento productividad		640000	6.000,00	0,59%
0	3200	13100	0.3200.13100	Laboral temporal. Limpiadoras Colegios y Dependencias Municipales		640000	17.000,00	1,67%
0	3200	13101	0.3200.13101	Laboral temporal. Guadalinfo. Educadora verano. Guardería Temporera		640000	17.000,00	1,67%
0	9200	13102	0.9200.13102	Laboral temporal. Auxiliar Administrativo. Aparejador. Secretaria Juzgado Paz. Universidad de Jaén		640000	20.000,00	1,96%
0	1531	13103	0.1531.13103	Laboral temporal. Mantenimiento Parques y Jardines,		640000	14.000,00	1,38%
0	2410	14300	0.2410.14300	Retribuciones personal Taller Empleo. Personal directivo y Monitor		640000	6,00	0,00%
0	2410	14301	0.2410.14301	Retribuciones Alumnos Taller Empleo		640000	6,00	0,00%
0	2210	16000	0.2210.16000	Seguridad Social Personal Funcionario y laboral, Asistencia médico-farmacéutica		640000	60.500,00	5,94%
0	2210	16001	0.2210.16001	Cuotas sociales. Taller de Empleo		640000	6,00	0,00%
0	1531	21000	0.1531.21000	Mantenimiento y Conservación General. Vías públicas, parques, jardines...		622000	46.000,00	4,52%
0	1650	21000	0.1650.21000	Mantenimiento, conservación del Alumbrado Público.		622000	4.000,00	0,39%
0	3420	21000	0.3420.21000	Mantenimiento, conservación Instalaciones Deportivas		622000	8.500,00	0,83%
0	2310	21200	0.2310.21200	Mantenimiento y conservación Edificios Servicios Sociales		622000	1.000,00	0,10%
0	3120	21200	0.3120.21200	Mantenimiento Consultorio Médico		622000	2.000,00	0,20%
0	3200	21200	0.3200.21200	Mantenimiento y conservación Edificios Educación: Colegio, Guadalinfo, Guardería		622000	6.000,00	0,59%
0	9200	21200	0.9200.21200	Mantenimiento y conservación General. Edificios, Fotocopiadoras y Ascensores		622000	8.000,00	0,79%
0	1650	22100	0.1650.22100	Energía eléctrica. Alumbrado Público		629000	26.000,00	2,55%
0	2310	22100	0.2310.22100	Energía eléctrica, Calefacción y suministros Edificios Servicios Sociales		629000	5.000,00	0,49%
0	3120	22100	0.3120.22100	Suministros. Energía eléctrica y otros. Transporte muestras. Consultorio Médico		629000	5.600,00	0,55%
0	3200	22100	0.3200.22100	Suministros. Energía eléctrica. Calefacción: Colegio, Guadalinfo, Guardería		629000	9.000,00	0,88%
0	3420	22100	0.3420.22100	Suministros Energía Eléctrica y otros Instalaciones Deportivas		629000	5.500,00	0,54%
0	1610	22101	0.1610.22101	Canon de Vertidos		629000	2.000,00	0,20%
0	2410	22114	0.2410.22114	Suministros Taller de Empleo		629000	6,00	0,00%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación			Alias	Estado de Gastos		Cta PGC	Importe	%
Org	Prog	Eco		Denominación				
0	9200	22114	0.9200.22114	Suministros. Energía Eléctrica. Telefónicos. Material Oficina. Otros. Administración General		629000	54.000,00	5,30%
0	2310	22199	0.2310.22199	Suministros Programa suministros mínimos vitales y Emergencia Social		629000	1.200,00	0,12%
0	3380	22609	0.3380.22609	Festejos Populares		629000	57.000,00	5,60%
0	3410	22609	0.3410.22609	Deporte para todos		629000	10.500,00	1,03%
0	1621	22703	0.1621.22703	Recogida de Basura. Consorcio del Guadiel (RESUR)		629000	35.000,00	3,44%
0	9320	22708	0.9320.22708	Servicios de recaudación a favor de la Entidad. Premio de Cobranza		629000	10.000,00	0,98%
0	9200	23000	0.9200.23000	Dietas y Gastos de Locomoción		629000	5.000,00	0,49%
0	1300	23120	0.1300.23120	Dietas y gastos Locomoción Comisión Servicios Policía Local Mengíbar		629000	6.000,00	0,59%
0	0110	30000	0.0110.30000	Intereses Operación Tesorería General y Comisiones		662000	3.000,00	0,29%
0	0110	35200	0.0110.35200	Intereses de demora		662000	1.000,00	0,10%
0	9200	45000	0.9200.45000	Reintegro de subvenciones		650000	6,00	0,00%
0	2310	46100	0.2310.46100	Servicios Sociales Agrupados		650000	6.500,00	0,64%
0	3300	46100	0.3300.46100	A Excm. Diputación Provincial. Aportación Programas		650000	2.000,00	0,20%
0	4540	46700	0.4540.46700	A Consorcios. Consorcio Sierra Morena		650000	6,00	0,00%
0	1610	46701	0.1610.46701	A Consorcios. Consorcio del Rumbiar. Liquidación Ciclo Agua		650000	53.500,00	5,26%
0	4400	46703	0.4400.46703	A Consorcios. Consorcio Transportes Area Metropolitana		650000	750,00	0,07%
0	3200	48000	0.3200.48000	Convenio Prácticas Universidad de Jaén		650000	1.000,00	0,10%
0	9320	48000	0.9320.48000	Devolución Ingresos Indevidos		650000	2.000,00	0,20%
0	3420	48001	0.3420.48001	Aportación Municipal Piscina		650000	1.800,00	0,18%
0	9200	48002	0.9200.48002	Aportación Convenio Colegio Veterinarios		650000	726,00	0,07%
0	2410	48003	0.2410.48003	Cursos de Formación. Junta de Andalucía. Juventud		650000	6,00	0,00%
0	9200	48004	0.9200.48004	Aportación Grupos Políticos		650000	2.000,00	0,20%
0	9200	48800	0.9200.48800	Subvenciones a familias e instituciones sin fin de lucro		650000	5.000,00	0,49%
0	9200	60000	0.9200.60000	Inversiones en terrenos		230000	6,00	0,00%
0	1510	60900	0.1510.60900	Ejecución de obras Unidad de Ejecución		230000	6,00	0,00%
0	1510	61900	0.1510.61900	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019. Materiales		230000	33.000,00	3,24%
0	2410	61900	0.2410.61900	Programas de Empleo. Iniciativas de Coop.Local (Emplea Joven, más 30 y más 45)		230000	10.000,00	0,98%
0	1510	61901	0.1510.61901	Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019. Mano de obra y Seguridad Social		230000	68.000,00	6,68%
0	2410	61901	0.2410.61901	Programa de Ayuda a la Contratación.		230000	6,00	0,00%
0	2410	61902	0.2410.61902	Aportación Municipal Taller de Empleo		230000	6,00	0,00%



Ayuntamiento de Cazalla

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación			Alias	Estado de Gastos		Cta PGC	Importe	%
Org	Prog	Eco		Denominación				
0	3120	61903	0.3120.61903	Urbanización casco urbano y obras Municipales. Oficiales de obras.		230000	78.000,00	7,66%
0	4540	61903	0.4540.61903	Adecuación y Mejora de Caminos Vecinales		230000	25.000,00	2,46%
0	1510	61904	0.1510.61904	Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro		230000	6,00	0,00%
0	4540	61904	0.4540.61904	Adecuación y mejora de Caminos, C.Especiales		230000	6,00	0,00%
0	9200	61904	0.9200.61904	Aportaciones particulares obras Municipales		230000	6,00	0,00%
0	1510	61905	0.1510.61905	Adecuación zonas degradadas. Programa REGENERA		230000	6,00	0,00%
0	1650	61905	0.1650.61905	Programa de Optimizacion Energetica. POE.		230000	6.442,00	0,63%
0	1510	61907	0.1510.61907	Obras subvencionadas por PRODECAN.		230000	6,00	0,00%
0	1510	61908	0.1510.61908	Obras de emergencia. Ejecución escollera y muro contención Parque Crta.Villanueva		230000	4.000,00	0,39%
0	1640	61908	0.1640.61908	Mejora. Acondicionamiento y Nichos. Cementerio Municipal		230000	23.000,00	2,26%
0	1510	61909	0.1510.61909	Plan Provincial de Cooperación 2019.		230000	37.000,00	3,63%
0	3420	61909	0.3420.61909	Mejora Instalaciones Deportivas. Colegio Publico. Piscina. Campo Futbol. Pabellón.		230000	21.500,00	2,11%
0	1510	61910	0.1510.61910	Plan Especial de Apoyo a Municipios 2.019		230000	6,00	0,00%
0	1510	61911	0.1510.61911	Mejora Infraestructura Municipal. Consejería Presidencia		230000	6,00	0,00%
0	1521	61913	0.1521.61913	Construcción de Apartamentos Geriátrico		230000	6,00	0,00%
0	3300	62200	0.3300.62200	Espacio escénico y Casa Cultura. Materiales.		211000	20.000,00	1,96%
0	9120	62200	0.9120.62200	Adecuación Local Aytº. Dependencias G.Civil		211000	5.000,00	0,49%
0	1510	62300	0.1510.62300	Adquisición maquinaria servicio de obras		214000	4.000,00	0,39%
0	3380	62300	0.3380.62300	Instalación y Mejoras en el recinto Ferial		215000	2.000,00	0,20%
0	9200	62302	0.9200.62302	Instalación aire acondicionado Dep.Municipales		215000	4.000,00	0,39%
0	3321	62500	0.3321.62500	Equipamiento Biblioteca		219000	500,00	0,05%
0	2310	62501	0.2310.62501	Equipamiento Hogar del Jubilado, Guardería y U.Trabajo Social		216000	1.000,00	0,10%
0	2310	62700	0.2310.62700	Proyectos y Programas Juventud y Mujer		215000	3.500,00	0,34%
0	1510	62701	0.1510.62701	Redacción de proyectos		215000	7.000,00	0,69%
0	9200	63600	0.9200.63600	Equipos para procesos de información		217000	3.500,00	0,34%
0	1300	78000	0.1300.78000	Programa Rehabilitación Autonómica		650000	6,00	0,00%
0	9120	82020	0.9120.82020	Anticipos reintegrables al personal		540000	3.000,00	0,29%
0	0110	91100	0.0110.91100	Amortización de préstamo UE-2 Diputación. FCP		520000	20.000,00	1,96%
0	0110	91101	0.0110.91101	Amortización anticipada prestamos UE-2		520000	6,00	0,00%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación			Alias	Estado de Gastos		Cta PGC	Importe	%
Org	Prog	Eco		Denominación				
				Total Presupuesto			1.018.050,00	



Ayuntamiento de Cazalilla

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación		Alias	Estado de Ingresos		Cta PGC	Importe	%
Org	Eco		Denominación				
0	11200	0.11200	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica		724000	63.000,00	6,19%
0	11300	0.11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana		724000	158.000,00	15,52%
0	11500	0.11500	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica		725000	32.000,00	3,14%
0	11600	0.11600	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		726000	16.000,00	1,57%
0	13000	0.13000	Impuesto sobre actividades económicas		727000	17.000,00	1,67%
0	29000	0.29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		733000	12.000,00	1,18%
0	29100	0.29100	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		733000	1.000,00	0,10%
0	30000	0.30000	Servicio de abastecimiento de agua		740000	55.000,00	5,40%
0	30100	0.30100	Servicio de alcantarillado		740000	12.000,00	1,18%
0	30300	0.30300	Servicio de tratamiento de residuos		740000	37.000,00	3,63%
0	30900	0.30900	Tasa por prestación servicio Cementerio Municipal		740000	15.000,00	1,47%
0	31100	0.31100	Tasa por Servicio ayuda a domicilio		740000	3.500,00	0,34%
0	31200	0.31200	Tasa por Guardería Temporera		740000	6,00	0,00%
0	31300	0.31300	Tasa por Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas		740000	6,00	0,00%
0	32100	0.32100	Licencias urbanísticas		740000	1.500,00	0,15%
0	32500	0.32500	Tasa por expedición de documentos		740000	500,00	0,05%
0	32501	0.32501	Tasa por realización fotocopias		740000	150,00	0,01%
0	32900	0.32900	Licencia concesión Autotaxi		740000	6,00	0,00%
0	32901	0.32901	Tasa por placas, patentes y distintivos		740000	100,00	0,01%
0	32903	0.32903	Tasa por utilización de maquinaria municipal		740000	100,00	0,01%
0	32904	0.32904	Tasa por apertura de establecimientos		740000	300,00	0,03%
0	32905	0.32905	Tasa por mantenimiento de motores de agua		740000	2.000,00	0,20%
0	33100	0.33100	Tasa por entrada de vehículos		740000	3.000,00	0,29%
0	33400	0.33400	Tasa por apertura de calas y zanjias		740000	100,00	0,01%
0	33500	0.33500	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas		740000	100,00	0,01%
0	33501	0.33501	Tasa por ocupación de vía publica con puestos y barracas		740000	1.000,00	0,10%
0	33800	0.33800	Compensación TOVP. Empresas explotadoras (Endesa, Telefonica, Iberdrola)		740000	10.500,00	1,03%
0	33900	0.33900	Tasa por ocupación vía pública Quioscos		740000	30,00	0,00%
0	33901	0.33901	Tasa por ocupación vía publica escombros, materiales y otros		740000	200,00	0,02%



Ayuntamiento de Cazalla

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación		Alias	Estado de Ingresos		Cta PGC	Importe	%
Org	Eco		Denominación				
0	33902	0.33902	Tasa por transito de ganado		740000	170,00	0,02%
0	33903	0.33903	Tasa por rodaje y arrastre vehiculos		740000	800,00	0,08%
0	33904	0.33904	Tasa por desagüe de canales		740000	3.800,00	0,37%
0	33905	0.33905	Tasa por rejas, lucernarios y cuerpos salientes		740000	1.200,00	0,12%
0	35000	0.35000	Para la ejecución de obras		744000	6,00	0,00%
0	35001	0.35001	Para la ejecución de obras. Mejora de Caminos		744000	6,00	0,00%
0	39190	0.39190	Otras multas y sanciones		760000	250,00	0,02%
0	39211	0.39211	Recargo de apremio		760000	400,00	0,04%
0	39700	0.39700	Canon por aprovechamientos urbanísticos		746000	6,00	0,00%
0	39900	0.39900	Otros ingresos diversos		760000	8.810,00	0,87%
0	42000	0.42000	Participación en los Tributos del Estado		750000	170.000,00	16,70%
0	45001	0.45001	Subvencion Comunidad Autónoma. Gastos Corrientes		750000	6,00	0,00%
0	45002	0.45002	Subvención Comunidad Autónoma. Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. Exclusión Social		750000	6,00	0,00%
0	45003	0.45003	Subvencion Comunidad Autónoma. Programas de Empleo		750000	6,00	0,00%
0	45004	0.45004	Otras Subvenciones Comunidad Autónoma		750000	6,00	0,00%
0	45005	0.45005	Programa suministros mínimos vitales. Junta Andalucía		750000	14.000,00	1,38%
0	45009	0.45009	Consorcio Fernando de los Rios. Aportación Guadalinfo		750000	158.000,00	15,52%
0	45080	0.45080	Participación Tributos Comunidad Autónoma		750000	6,00	0,00%
0	45100	0.45100	Subvención Servicio Andaluz Empleo. Taller Empleo Guadalquivir		750000	6,00	0,00%
0	46100	0.46100	Aportación Diputación. Convenio Animación Cultural		750000	6.900,00	0,68%
0	46101	0.46101	Aportación Diputación Guardia Municipal Temporal		750000	6,00	0,00%
0	46102	0.46102	Aportación Diputación Convenio Deporte para Todos		750000	3.800,00	0,37%
0	46103	0.46103	Aportación Diputación. Mantenimiento y Programas Sociales.		750000	13.000,00	1,28%
0	46104	0.46104	Otras Subvenciones Diputacion		750000	6,00	0,00%
0	46105	0.46105	Subvención Gastos Corrientes PPOS		750000	30.000,00	2,95%
0	47000	0.47000	Liquidación Ciclo Agua. SOMAJASA		750000	6,00	0,00%
0	48000	0.48000	Aportación particulares redacción Proyectos Unidades Ejecución.		750000	6,00	0,00%
0	52000	0.52000	Intereses de depósitos		760000	100,00	0,01%
0	54100	0.54100	Arrendamiento de finas urbanas		760000	12.000,00	1,18%



Ayuntamiento de Cazalilla

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación		Alias	Estado de Ingresos		Cta PGC	Importe	%
Org	Eco		Denominación				
0	55000	0.55000	Canon Derecho superficie Geriatrico.		777000	12.500,00	1,23%
0	55001	0.55001	Canon de explotación tanatorio		777000	1.000,00	0,10%
0	60000	0.60000	Venta de Solares		210000	6,00	0,00%
0	72001	0.72001	Subvención daños por inundaciones		750000	6,00	0,00%
0	72002	0.72002	De la Administración General del Estado		750000	6,00	0,00%
0	72190	0.72190	Subvención Programa de Fomento de Empleo Agrario.		750000	68.000,00	6,68%
0	75001	0.75001	Subvención Comunidad Autónoma. Proyectos Interés Social.		750000	6,00	0,00%
0	75002	0.75002	Subvención Comunidad Autónoma. Registro Municipal vivienda protegida		750000	6,00	0,00%
0	75003	0.75003	Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura Turística y Deportiva		750000	6,00	0,00%
0	75004	0.75004	Subvención Comunidad Autónoma. Infraestructura Deportiva		750000	6,00	0,00%
0	75005	0.75005	Subvención Comunidad Autónoma. Acondicionamiento Caminos rurales		750000	6,00	0,00%
0	75006	0.75006	Subvención Comunidad Autónoma. Otras Subvenciones		750000	6,00	0,00%
0	75010	0.75010	Subvención Comunidad Autónoma. Rehabilitación Autonómica		750000	6,00	0,00%
0	75011	0.75011	Subvención Comunidad Autónoma. Programas de Empleo		750000	6,00	0,00%
0	75012	0.75012	Subvención Comunidad Autónoma. Programa de Ayuda a la Contratación		750000	6,00	0,00%
0	75015	0.75015	Otras subvenciones Comunidad Autónoma		750000	6,00	0,00%
0	76100	0.76100	Subvención Diputación Provincial. Plan de Cooperación Provincial		750000	36.000,00	3,54%
0	76101	0.76101	Subvención Diputación Provincial. Programa Fomento Empleo Agrario. Materiales		750000	31.000,00	3,05%
0	76102	0.76102	Subvención Programa Optimización Energetica		750000	6,00	0,00%
0	76104	0.76104	Subvención Diputación Provincial. Plan Instalaciones Deportivas		750000	6,00	0,00%
0	76105	0.76105	Subvención Diputación Provincial. Programa Regenera		750000	6,00	0,00%
0	76106	0.76106	Subvención Diputación Provincial. Otras subvenciones		750000	6,00	0,00%
0	76108	0.76108	Subvenciones Diputación Provincial. Servicios Sociales: Guardería, Hogar Jubilado y Proyectos		750000	2.000,00	0,20%
0	76109	0.76109	Subvención Diputación Provincial. Plan Extraord.Cooperación de Empleo,Eficiencia y Ahorro		750000	6,00	0,00%
0	76110	0.76110	Subvención Diputación Provincial. Plan Especial de Empleo		750000	6,00	0,00%
0	78000	0.78000	Subvención PRODECAN. Obras Municipales		750000	6,00	0,00%
0	78002	0.78002	Aportación particulares para arreglo de Caminos		750000	6,00	0,00%
0	78003	0.78003	Aportación particulares Unidades de Ejecución		750000	6,00	0,00%
0	82020	0.82020	Anticipo reintegrable personal		260000	3.000,00	0,29%



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS

Ejercicio: 2019
Importe: euros

Presupuesto Inicial

Aplicación		Alias	Estado de Ingresos		Cta PGC	Importe	%
Org	Eco		Denominación				
0	91100	0.91100	Préstamos recibidos a largo plazo Diputacion Provincial. F.C.P.		170000	6,00	0,00%
0	91300	0.91300	Préstamos recibidos de Entidades de crédito		520000	6,00	0,00%
			Total Presupuesto			1.018.050,00	

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL POR CAPITULOS ECONOMICOS

ESTADO DE INGRESOS EN EUROS 2.019

DENOMINACION		IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL		CONSOLIDACION PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO	ELIMINACIONES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	286.000,00	0	286.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.000,00	0	13.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	157.546,00	0	157.546,00
4	TRANSFERENCIAS	395.760,00	0	395.760,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	25.600,00	0	25.600,00
6	ENAJENACION INVERSIONES	6,00	0	6,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	137.126,00	0	137.126,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00	0	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12,00	0	12,00
ELIMINACIONES		0,00	0	0,00
TOTAL POR PRESUPUESTOS		1.018.050,00	0	1.018.000,00

Cazalilla, marzo de 2.019.-

EL INTERVENTOR,



ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL POR PROGRAMAS

ESTADO DE GASTOS EN EUROS 2.019

AREA DE GASTO		IMPORTE DE LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL			TOTALES POR GRUPOS DE FUNCION
	DENOMINACION	AYUNTAMIENTO		ELIMINACIONES	
1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	368.996,00			368.996,00
2	ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	88.742,00			88.742,00
3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER REFERENTE	264.900,00			264.900,00
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	25.762,00			25.762,00
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	245.644,00			245.644,00
0	DEUDA PUBLICA	24.006,00			24.006,00
ELIMINACIONES		0,00			0
TOTAL POR PRESUPUESTOS		1.018.050,00			1.018.050,00



ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL POR CAPITULOS ECONOMICOS

ESTADO DE GASTOS EN EUROS 2.019

DENOMINACION		IMPORTE DE LOS DIVRESOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL GENERAL			CONSOLIDACION PRESUPUESTO
		AYUNTAMIENTO		ELIMINACIONES	
1	GASTOS DE PERSONAL	251.924,00		0	251.924,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	307.306,00		0	307.306,00
3	GASTOS FINANCIEROS	4.000,00		0	4.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.294,00		0	75.294,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00			0,00
6	INVERSIONES REALES	356.514,00		0	356.514,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,00		0	6,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000,00		0	3.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.006,00		0	20.006,00
	ELIMINACIONES	0,00		0	0,00
TOTAL POR PRESUPUESTOS		1.018.050,00			1.018.050,00

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)
EL INTERVENTOR.
Cazalilla, marzo de 2019.-



SECRETARIA-INTERVENCION

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

A modo de Ejemplo: Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

SECRETARIA-INTERVENCION

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el artículo 9 del TRLHL, y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.

2. Las fórmulas de compensación que procedan.

3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2018:

Para el ejercicio de 2.019 no se han aprobado, en la fecha de elaboración del presupuesto, cambios normativos relativos a beneficios fiscales en las Ordenanzas fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales.

3. ESTIMACION DE LOS BENEFICIOS FISCALES RECOGIDOS EN LAS ORDENANZAS FISCALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE 2.019. (Tomando como base los operados en 2.018).-

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica:

a.1)	Beneficios fiscales obligatorios	0,00 €
a.2)	Beneficios fiscales voluntarios	0,00 €

b) Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana:

b.1)	Beneficios fiscales obligatorios	553,26 €
b.2)	Beneficios fiscales voluntarios	0,00 €

SECRETARIA-INTERVENCION

c) Impuesto de vehículos de tracción mecánica:

c.1) Beneficios fiscales obligatorios:

-Exención vehículos oficiales (art.93.1 a) TRLRHL)	71,93 €
-Exención vehículos asistencia sanitaria (art.93.1 d) TRLRHL)	0,00 €
-Exención vehículos personas mov.reducida (art.93.1 e) TRLRHL)	1.529,53 €
-Exención vehículos agrícolas (art.93.1 g) TRLRHL)	16.438,84 €

c.2) Beneficios fiscales voluntarios:

-Bonificación vehículos históricos (art.95.6 c) TRLRHL)	588,33 €
---	----------

d) Impuesto sobre actividades económicas:

d.1) Beneficios fiscales obligatorios:

-Exención coop.fiscalmente protegidas (art.88.1.a) TRLRHL)	469,34 €
--	----------

Cazalilla, abril 2.019

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo.Manuel García Hernández.-



PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

A) PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTOS					
DENOMINACION	NÚMERO	VACANTES	GRUPO	NIVEL-C.DESTINO	C. ESPECÍFICO
1.- Con Habilitación Estatal					
1.1.- Secretario	1	-	A1	27	Si
2.- Escala Admón. Gral.	1	-	C1	18	SI
3.- Escala Admón. Especial					
3.1.- Subescala Serv. Especiales					
a) Policía Local					
a.2. Guardias	1	1	C1	12	Si
b) Personal de Oficios					
Total Puestos Funcionarios:	3	1			

B) PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

PUESTOS FIJOS			
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTE	NIVEL DE TITULACIÓN
1.- Limpiadora Dep.Municipales. Consultior	1	SI	Certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente.
2.- Limpiadora Colegios Publicos	1	SI	
Total personal laboral:	2	2	
Cotratadas a Tiempo parcial. Vacantes			

Cazalilla, abril 2.019


EL ALCALDE,


EL INTERVENTOR,

RESUMEN PRESTAMOS PARA TENER EN CUENTA LIQUIDACION 2.018. AYUNTAMIENTO CAZALILLA

DATOS PRESTAMO	SALDO A 31-12-18	AMORTIZACION 2019	INTERESES 2019	SALDO 31-12-2019
Hipoteca Inversiones UE-2	0,00	0,00	0,00	0,00
Pago a Proveedores 2.011	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo Coop. I Ejecución de Obras	20.000,00	12.000,00	0,00	8.000,00
Fondo Coop. II Compra Terrenos UE-2	14.000,00	8.000,00	0,00	6.000,00
	34.000,00	20.000,00	0,00	14.000,00
Pago a proveedores 2012. Sin Préstamo	0,00	0,00	0	0
Reintegro PTE 2008	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegro PTE 2009	0,00	0,00	0,00	0,00
Reintegro PTE 2016	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	34.000,00	20.000,00	0,00	14.000,00
TESORERIA	140.000,00		-	140.000,00
	34.000,00		0	14.000,00
	0,00			0,00
	0,00			0,00
	0,00			0,00
A DEDUCIR PTE	174.000,00	gastos formalización		154.000,00



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

DON MANUEL GARCIA HERNANDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAEN).-

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en **sesión ordinaria** celebrada el pasado día **03 – abril - 2.019**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente dice:

“TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2.019, PLANTILLA DE PERSONAL, ANEXO DE INVERSIONES Y ESTABLECIMIENTO REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO Y FISCALIZACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

Seguidamente el Sr. Alcalde, expuso que, tal y como consta en la convocatoria, debía procederse al examen y aprobación en su caso, del Presupuesto General de 2.019.

Asimismo, es preciso la aprobación del régimen simplificado de de control interno del Presupuesto de 2.019 y los siguientes, por aplicación del R.D. 424/2017, de 28 abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que permite en su artículo 39 la aprobación del modelo simplificado de la actividad económico-financiera de la Entidad, con fiscalización limitada previa de requisitos básicos.

De esta forma, se dio cuenta a los señores Capitulares asistentes, del total del Proyecto de Presupuesto para 2.019, desglosado por partidas de gastos e ingresos, así como de los informes preceptivos. De forma pormenorizada fueron analizadas las distintas partidas del mismo, tanto en gastos como en ingresos.

El Sr. Alcalde y el que suscribe, explican de manera pormenorizada cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de gastos e ingresos de este ejercicio, y aclaran cuantas dudas son planteadas por los señores concejales asistentes.

Visto el informe del que suscribe, y,

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se ha seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los Presupuestos, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, y hallándolos conforme con las obligaciones y los recursos que se establecen,

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación Ordinaria, por UNANIMIDAD, de los CINCO concejales asistentes, del total de siete que de hecho y Derecho compone en número legal de miembros de la Corporación, ACORDARON:



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial el **Presupuesto General para el ejercicio de 2.019**, cuyo resumen por capítulos en gastos e ingresos es como sigue:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Gastos de Personal	251.924,00
2	Compra Bienes Corrientes	307.306,00
3	Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
4	Transferencias Corrientes	75.294,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
6	Inversiones Reales	356.514,00
7	Transferencias Capital	6,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	20.006,00
	TOTAL GASTOS	1.018.050,00
ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	286.000,00
2	Impuestos Indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	157.546,00
4	Transferencias Corrientes	395.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	137.126,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	1.018.050,00

SEGUNDO.- Aprobar las **Plantillas de personal** que se contemplan en el Presupuesto,



teniendo en cuenta, que para el año de 2.019; las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento se alterarán con respecto a las fijadas en el 2.018, en lo contenido en el R.D.L.24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Fijar los siguientes criterios objetivos de reparto del complemento de productividad existente en el Presupuesto municipal aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el artículo 5 del R.D.861/1986, de 25 de abril:

- Productividad vinculada a la especial dedicación de los funcionarios que desarrollan cometidos que están fuera de sus responsabilidades, por atender asuntos que exceden de sus funciones y realizarlas sin poner ningún tipo de obstáculos o trabas.
- Productividad vinculada al grado de interés, iniciativa, colaboración, capacidad de auto-organización, capacidad de toma de decisiones, resolución de problemas y logro de resultados del funcionario que desarrolla sus funciones.
- Productividad vinculada a la total disponibilidad horaria, entendiéndose ésta a la realización de cometidos y funciones fuera de la jornada habitual de trabajo y en fines de semana inclusive (sábados y domingos), sin poner ninguna traba ni obstáculo, siempre que los mismos no estén retribuidos de otra forma tanto en metálico como en especie.

Asimismo, se acordó establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 párrafo 2º, una asignación para los grupos políticos cuya dotación económica, se efectúa con los criterios que determina dicho artículo en las cuantías siguientes anuales:

Cuantía fija por cada grupo Político....306,00 Euros

Cuantía variable.....102,00 Euros/concejal

Las cantidades fijadas serán abonadas a final de diciembre de cada año.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las **retribuciones anuales del Alcalde-Presidente** de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de **31.291,57 €** distribuido en **14 pagas**, de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2.016 y el incremento retributivo previsto en el artículo 18 del R.D.L.24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

2.-) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.



TERCERO.- Aprobar el **régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos**, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y establecer el régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, que se contiene en el expediente, y que se incorporarán como Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal. El contenido resumido es el siguiente:

PRIMERO.- EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

No estarán sometidos a fiscalización previa:

- a) Los gastos de material no inventariable.
- b) Los contratos menores.
- c) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

SEGUNDO.- APLICAR EL RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO

Visto el informe de la Secretaria-Interventora de fecha 29 de marzo de 2019 y considerando la propuesta del Alcalde, se aprueba aplicar a esta Entidad local el Régimen simplificado de control interno que regula el título V del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TERCERO.- APLICAR EL REGIMEN DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA DE REQUISITOS BASICOS

La fiscalización e intervención limitada previa de obligaciones o gastos incluidos en el presente acuerdo se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del real Decreto 424/2017 de 28 de abril:

- a) **Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.**



En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente. En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes y dada su trascendencia en el proceso de gestión, se contienen en el presente acuerdo (ANEXO I). En este sentido, se consideran trascendentes los fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (actualmente se consideran, en todo caso, extremos trascendentes, y por tanto básicos, los establecidos en la Resolución de 2 de junio de 2008 de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por la que se da aplicación a la previsión de los arts. 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, modificada y actualizada por Resolución de 4 de julio de 2011 y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018).

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el art. 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local serán objeto de otra plena con posterioridad. Dichas actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen en los términos recogidos en el título III del Real Decreto 424/2017.

Cuando de los informes de fiscalización se dedujera que se han omitido requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería municipal o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del expediente y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD



AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (Jaén)

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES NUM.01230275 - C.I.F. P - 2302700 - F Teléfono: 953.537131 Fax:953.537780

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (arts. 219.4 del TRLHL y art. 9 del RD 424/2017).

QUINTO.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE DERECHOS

El control posterior de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se efectuará mediante el ejercicio del control financiero. La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

CUARTO.- Que se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. y Tablón de anuncios para reclamaciones; considerando este acuerdo provisional como definitivo, si durante el mismo no se presentan reclamaciones.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde de forma tan amplia conforme a Derecho se requiera para el desarrollo y consecución del presente acuerdo

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cazalilla a cuatro de abril dos mil diecinueve.-



FDO. MANUEL J.RAYA CLEMENTE.-



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/2117 *Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones y régimen simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 3 de ABRIL de 2019, el Presupuesto General de la Entidad para 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
Gastos de Personal	251.924,00
Compra Bienes Corrientes	307.306,00
Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
Transferencias Corrientes	75.294,00
Fondo de Contingencia	0,00
Inversiones Reales	356.514,00
Transferencias Capital	6,00
Variación Activos Financieros	3.000,00
Variación Pasivos Financieros	20.006,00
TOTAL GASTOS	1.018.050,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	Impuestos Directos	286.000,00
2	Impuestos Indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	157.546,00

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
4	Transferencias Corrientes	395.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	137.126,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	1.018.050,00

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Escala	Subescal.	Clase	observaciones
1	Secretaría - Intervención	A1	27	Hab.Estatal	Secretaría - Intervención	3ª	Propiedad
1	Administrativo	C	18	Admón General	Administrativo	-	Propiedad
1	Policía Local	C	12	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Vacante Jubilación

2) PLAZAS PERSONAL LABORAL:

Limpiadoras Municipales: 2

Modalidad de Contratación: Contratación indefinida - tiempo parcial).

Observaciones: 2 vacantes.

Igualmente se acordó asignar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes cuantías como asignaciones a Grupos Políticos:

- Componente Fijo: 306 Euros por Grupo Político
- Componente variable: 102 Euros por concejal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las retribuciones anuales del Alcalde-Presidente de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de 31.291,57 € distribuido en 14 pagas en 2019.

2.-) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

C) RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO:

Se acordó aprobar el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y establecer el régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, que se contiene en el expediente, y que se incorporarán como Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con la adaptación del acuerdo del Consejo de Ministro por el que se establecen los aspectos de los distintos expedientes que deben ser revisados en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Acuerdos de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio 2018).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cazalilla, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.